

dos de Conformidad, Acordaron se dé cada fanega de
dho. trigo existentes desde las primeras sacas que se haga
a cincuenta y ocho d. y las dos libras de pan leídas a
precio de nueva quinteros como hasta ora, lo que ruben
ga saquen al Depositario del Porto y Panabocan

El Sr. D. Joseph Vazquez Dijo, que protestava no
le pareva porficie esta determinacion por decaer a
baxen cebra la Compra Suficiente en tiempo de la
Cosecha por estar el precio del pan mas equitativo.

En este Ayuntamiento se vieron las peticiones dadas
por D. Fernando Alvarez y D. Antonio Garcia
Tels. Diputados, relativos a las posturas que deseaban ha-
cerse del vino q. se vende al por menor en el
Estanco nombrado de la Villa, y hallándose en esta
acto el Sr. D. Juan de Salazar Tels. ejecutivo en el pre-
sente mar, por el Sr. Alcalde mayor, se le mandó que
en sed. de lo decretado por el Ayuntamiento expusiere los
motivos para que en dho. Estanco se venda el vino
a diez quinteros, sin embargo de lo que se propone por
dho. Diputados, y otro se resolviese. El Sr. D. Juan
de Salazar en sed. del anterior precepto expuso que el ma-
yor de haver permitido y continuado en q. en el Estanco
de Villa se vendiera como esta cada Arumbre a precio
de diez quinteros, es porq. la a considerado hasta por la
Bondad de las especies, pues aunque sea cierto que en
Caravacas, Telegio, y Bellas se está vendiendo a ocho
quinteros, pero por la abundancia de sus cosechas sin
proporcion con las de este pueblo, y tal vez por no ser
de tan buena calidad, y en la de Novatalla sin embaa-
go de haver mas cosecha, se está vendiendo segun